



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/51
21 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTOS: GAMBIA

Este documento contiene las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, quinto tramo) PNUMA y ONUDI
- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Gambia

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA (director) y ONUDI	65ª	35% para 2020

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2019	0,17 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22				0,00	0,17				0,17

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,5	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,5
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,52	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	0,98

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,1
	Financiación (\$EUA)	23 730

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	1,5	1,5	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	0,98	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	1,5	1,5	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	0,98	n/a
Financiación acordada (\$EUA)	PNUMA	Costos de proyecto	25 000	0	23 000	0	0	20 000	0	21 000	0	21 000	110 000
		Gastos de apoyo	3 250	0	2 990	0	0	2 600	0	2 730	0	2 730	14 300
	ONUDI	Costos de proyecto	50 000	0	0	0	0	50 000	0	0	0	0	100 000
		Gastos de apoyo	4 500	0	0	0	0	4 500	0	0	0	0	9 000
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	75 000	0	23 000	0	0	70 000	0	21 000	0	0	189 000
		Gastos de apoyo	7 750	0	2 990	0	0	7 100	0	2 730	0	0	20 570
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto										21 000	21 000
		Gastos de apoyo										2 730	2 730

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Gambia, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para el quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por la suma de 21 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 730 \$EUA para el PNUMA solamente². La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del cuarto tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para el período 2016 a 2019 y el plan de ejecución del tramo correspondiente al período 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Gambia notificó un consumo de 0,17 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es un 89 % inferior al consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2015-2019 se recoge en la tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Gambia (datos correspondientes a 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Consumo básico ref.
Toneladas métricas (tm)	13,70	9,08	8,00	4,00	3,09	27,3
Toneladas PAO	0,75	0,50	0,44	0,22	0,17	1,5

3. El Gobierno de Gambia ha mantenido una tendencia decreciente constante en el consumo de HCFC desde 2013 debido a la aplicación del sistema de licencias y cuotas; la puesta en práctica de la capacitación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado (RAC), que ha dado lugar a la introducción de buenas prácticas de servicio; y los programas de sensibilización organizados por la Oficina del Ozono, que han entrañado una disminución de las importaciones de HCFC. El cierre de las principales fábricas de procesamiento de pescado que utilizaban equipos basados en HCFC-22 en 2016, y la mayor aceptación de equipos de RAC que utilizan refrigerantes alternativos (p. ej., R-410A, HFC-134a, R-600a y R-290), también contribuyeron a la reducción del consumo de HCFC-22.

Informe de ejecución del programa de país (PP)

4. El Gobierno de Gambia notificó los datos de consumo del sector de los HCFC en el informe de ejecución del programa de país de 2019, y dichos datos coinciden con los comunicados conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno de Gambia está aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC comunicado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para el periodo que va de 2016 a 2019 era correcto (como se indica en la tabla 1). En la verificación se llegó a la conclusión de que el Gobierno tiene políticas adecuadas y reglamentos coherentes para cumplir su Acuerdo con el Comité Ejecutivo en lo que respecta a la reducción y el control del consumo de HCFC, y que la Dependencia Nacional del Ozono ha establecido procedimientos claros y específicos para regular la importación de HCFC y el proceso de asignación de cuotas.

² Según la carta del 4 de julio de 2020 dirigida a la Secretaría por el Organismo Nacional para el Medio Ambiente de Gambia.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

6. El reglamento de control de las SAO, vigente desde 1999, se revisó en 2012 y 2018 para incluir un sistema de licencias y cuotas para los HCFC. Desde el 1 de enero de 2020 está en vigor una prohibición de los equipos basados en HCFC-22. También se ha completado un documento del gabinete sobre la ratificación de la Enmienda de Kigali.

7. El Gobierno de Gambia ha seguido supervisando la emisión de cuotas a los importadores de HCFC-22 y de equipo basados en HCFC registrados. En el cuarto tramo se capacitó a 75 funcionarios de aduanas (25 mujeres y 50 hombres) sobre las normas del Protocolo de Montreal y de las SAO, con lo cual hasta ahora se ha capacitado a 200 funcionarios de aduanas en el curso de la etapa I.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Durante la ejecución del cuarto tramo, 40 técnicos de RAC (8 mujeres y 32 hombres) recibieron capacitación sobre buenas prácticas de servicio de refrigeración, con lo que se ha capacitado a un total de 300 técnicos de RAC hasta la fecha. También se celebraron cuatro talleres de capacitación para 24 técnicos sobre la instalación y el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado que funcionan con refrigerantes inflamables, y se adquirieron herramientas adicionales (p. ej., calibradores de manómetros, balanzas de precisión, cajas de herramientas y detectores de fugas) para tres centros de capacitación regionales. Durante la etapa I, el Gobierno compró e instaló 200 unidades de aire acondicionado R-290 mediante un programa de incentivos³. El Gobierno de Gambia también ha establecido un programa de registro y seguimiento de los técnicos que han sido capacitados en la etapa I. La Dependencia Nacional del Ozono también está trabajando muy estrechamente con el departamento pertinente del Gobierno para establecer un sistema de reglamentación para la certificación de los técnicos de RAC en Gambia, como parte de la etapa II, que también se presenta a la 86ª reunión.

Aplicación y supervisión de proyectos

9. La Dependencia Nacional del Ozono⁴ se encarga de supervisar las actividades del PGEH, incluidos los datos de consumo de HCFC, y de inspeccionar los principales puntos de entrada de mercancías a fin de comprobar el cumplimiento de las cuotas asignadas en cooperación con el Departamento de Aduanas. Los fondos asignados de 4 000 \$EUA se desembolsaron principalmente en el viaje y el alojamiento de un consultor para las visitas sobre el terreno a los talleres de servicio de RAC y las inspecciones en los puertos de entrada de la Aduana, a fin de ayudar a la Dependencia Nacional del Ozono a supervisar la aplicación del PGEH.

Nivel de desembolso de los fondos

10. A julio de 2020, de los 189 000 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 184 000 \$EUA (84 000 \$EUA para el PNUMA y 100 000 \$EUA para la ONUDI), tal como se indica en la tabla 2. El saldo de 5 000 \$EUA se desembolsará en 2020.

³ Los resultados detallados se incluirán en la actualización del informe sobre los planes de incentivos para los usuarios finales financiados con arreglo a los PGEH aprobados de conformidad con la decisión 84/84 e).

⁴ La Dependencia Nacional del Ozono está situada en el Organismo Nacional para el Medio Ambiente (NEA) de Gambia que depende del Ministerio de Medio Ambiente, Parques y Vida Silvestre. Cuenta con el apoyo del Comité

Tabla 2. Informe financiero de la etapa I del PGEH de Gambia (\$EUA)

Tramo		PNUMA	ONUDI	Total	Tasa de desembolso (%)
Primero	Aprobados	25 000	50 000	75 000	100
	Desembolsados	25 000	50 000	75 000	
Segundo	Aprobados	23 000	0	23 000	100
	Desembolsados	23 000	0	23 000	
Tercero	Aprobados	20 000	50 000	70 000	100
	Desembolsados	20 000	50 000	70 000	
Cuarto	Aprobados	21 000	0	21 000	76
	Desembolsados	16 000	0	16 000	
Total	Aprobados	89 000	100 000	189 000	97
	Desembolsados	84 000	100 000	184 000	

Plan de ejecución para el quinto y último tramo del PGEH

11. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- (a) Dos talleres de capacitación para 40 funcionarios de aduanas y policía que aún no han recibido capacitación en los tramos anteriores sobre el funcionamiento del sistema de licencias y cuotas para apoyar la eliminación de los HCFC, sobre la disponibilidad de tecnologías alternativas de los HCFC en el país y sobre las técnicas de inspección de los HCFC y de los equipos basados en HCFC (PNUMA) (7 000 \$EUA);
 - (b) Dos talleres de capacitación para al menos 50 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de servicio de refrigeración, incluidas las tecnologías de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) y la manipulación segura de refrigerantes inflamables (PNUMA) (10 000 \$EUA); y
 - (c) Un consultor para ayudar a la Dependencia Nacional del Ozono a supervisar la aplicación del PGEH; y tres visitas de cumplimiento y supervisión a diversos puertos de entrada en relación con la aplicación de las normas sobre las SAO (PNUMA) (4 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

12. El Gobierno de Gambia ya ha fijado las cuotas de importación de HCFC para 2020 en 0,98 toneladas PAO, de conformidad con los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. El sistema de registro de técnicos tiene por objeto hacer un seguimiento de cada técnico que ha recibido capacitación y permite a la Dependencia Nacional del Ozono hacer un seguimiento de sus prácticas de servicio, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad. También ayuda a identificar los talleres de servicio con el fin de organizar programas de capacitación para los técnicos, y a detectar actividades ilegales. La capacitación de los técnicos se supervisa a través de la asociación de refrigeración, mientras que la Dependencia Nacional del Ozono verifica regularmente los talleres de servicio y fomenta la recuperación y el reciclaje de los refrigerantes, cuando es posible.

Terminación de la etapa I

14. El PNUMA ha confirmado que la etapa I del PGEH de Gambia se completará para el 31 de diciembre de 2021, como se establece en el párrafo 14 del Acuerdo.

Aplicación de la política de género

15. De conformidad con la decisión 84/92(d)⁵, la Dependencia Nacional del Ozono comenzó a hacer un seguimiento del género de los técnicos y funcionarios de aduanas capacitados. El equipo de la Dependencia Nacional del Ozono tiene tres miembros femeninos y se contrataron dos consultoras durante la etapa I. Durante la ejecución del quinto tramo, la Dependencia Nacional del Ozono también incluirá temas de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en las reuniones con las partes interesadas y asociados pertinentes.

Impacto de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del PGEH

16. La pandemia mundial ha afectado a Gambia y a la ejecución de las actividades del PGEH. A este respecto, el Gobierno ha puesto en marcha estrategias para continuar con su aplicación. Como parte de un plan de contingencia, las reuniones se organizarán en grupos más pequeños de no más de 10 personas cuando no se permita la interacción cara a cara en un grupo grande, o se sustituirán por eventos virtuales cuando sea necesario y posible. Se llevarán a cabo varias actividades de sensibilización a través de la radio y la televisión en lugar de talleres presenciales.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

17. El Gobierno de Gambia ha integrado el programa de capacitación en materia de aduanas en los planes de estudio del centro de capacitación de aduanas, en el que se capacita a instructores superiores para garantizar la continuidad y la sostenibilidad de esa capacitación. La capacitación de los técnicos de servicio cuenta con el apoyo de los centros de formación profesional y de la asociación de refrigeración que se han creado para generar recursos para programas internos adicionales de capacitación en el futuro. La

⁵ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

Dependencia Nacional del Ozono también realiza visitas periódicas a los talleres de servicio para asegurarse del cumplimiento de las buenas prácticas de servicio por parte de los técnicos, que estarán respaldadas por un plan de certificación de técnicos que se pondrá en marcha en la etapa II del PGEH. Todas estas medidas mencionadas, además de la prohibición de los equipos basados en HCFC-22 a partir del 1º de enero de 2020, garantizarían la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en el país.

Conclusión

18. El informe de verificación presentado por el Gobierno de Gambia ha confirmado que el país cuenta con un sistema operativo de licencias y cuotas de importación y exportación; el consumo de HCFC-22 ha ido disminuyendo, con un consumo para 2019 de 0,17 toneladas PAO, es decir, un 87 % por debajo de su objetivo de 1,35 toneladas PAO. El Gobierno está promoviendo la introducción de tecnologías alternativas de bajo y nulo PCA en el sector de RAC y, durante la etapa I, ha comprado e instalado 200 unidades de aire acondicionado R-290 mediante un programa de incentivos que ha demostrado el uso de tecnologías alternativas y ha fomentado su posible adopción. Las actividades del sector de servicios están avanzando y se ha establecido una estrecha cooperación con los centros de formación profesional y la asociación de refrigeración para garantizar la sostenibilidad de las actividades de capacitación. El Gobierno también ha iniciado el proceso de ratificación de la Enmienda de Kigali. La tasa de desembolso de fondos es del 76 % para el cuarto tramo y del 97 % para todos los tramos aprobados.

RECOMENDACIÓN

19. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre el avance de las actividades de ejecución del cuarto tramo de la etapa I del PGEH de Gambia; y aconseja asimismo la aprobación general del quinto y último tramo de la etapa I del PGEH y del plan de ejecución del tramo correspondiente a 2020-2021, con el nivel de financiación que se indica en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, quinto tramo)	21 000	2 730	PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Gambia

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (Etapa II)	PNUMA (director) y ONUDI

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2019	0,17 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22				0,00	0,17				0,17

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,5	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,5
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,52	Remanente:	0,98

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,05	0,00	0,00	0,05
	Financiación (\$EUA)	59 250	0	0	59 250
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,10	0,00	0,30	0,40
	Financiación (\$EUA)	32 291	0	93 330	125 621

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2022	2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			0,98	0,98	0,98	0,98	0,49	0,49	0,49	0,00	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			0,98	0,98	0,98	0,98	0,49	0,49	0,49	0,00	n/a
Costos de proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos de proyecto	100 000	0	90 000	0	0	106 000	0	54 000	350 000
		Gastos de apoyo	13 000	0	11 700	0	0	13 780	0	7 020	45 500
	ONUDI	Costos de proyecto	90 000	0	100 000	0	0	0	0	0	190 000
		Gastos de apoyo	8 100	0	9 000	0	0	0	0	0	17 100
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)			190 000	0	190 000	0	0	106 000	0	54 000	540 000
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			21 100	0	20 700	0	0	13 780	0	7 020	62 600
Total fondos solicitados en principio (\$EUA)			211 100	0	210 700	0	0	119 780	0	61 020	602 600

(VII) Solicitud de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	100 000	13 000
ONUDI	90 000	8 100
Total	190 000	21 100

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración particular
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

20. En nombre del Gobierno de Gambia, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado una solicitud para la etapa II del PGEH con un costo total de 602 640 \$EUA, desglosado en 351 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 45 630 \$EUA para el PNUMA, y 189 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 17 010 \$EUA para la ONUDI, como se presentó originalmente⁶. La ejecución de la etapa II del PGEH eliminará el consumo remanente de HCFC para 2030.

21. El primer tramo para la etapa II del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 367 540 \$EUA, y consiste en 196 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 25 480 \$EUA para el PNUMA, y 134 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 12 060 \$EUA, para ONUDI, según lo presentado originalmente.

Estado de avance de la ejecución de la etapa I del PGEH

22. La etapa I del PGEH para Gambia fue aprobada originalmente en la 65ª reunión⁷ y revisada en la 71ª reunión⁸ para alcanzar la reducción del 35 % con respecto al consumo básico de referencia para 2020, con un costo total de 210 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, para eliminar 0,52 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicios de RAC. En los párrafos 1 a 19 del presente documento se presenta un panorama general de la ejecución de la etapa I, que incluye un análisis del consumo de HCFC; los informes financieros y sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución, y la solicitud del quinto y último tramo presentada a la reunión en curso.

Etapa II del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

23. Después de deducir 0,52 toneladas PAO de HCFC asociado a la etapa I del PGEH, el consumo restante admisible para financiamiento asciende a 0,98 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución sectorial de los HCFC

24. Hay aproximadamente 150 técnicos registrados y 100 técnicos con capacitación informal, y más de 100 talleres, pero sólo 80 de ellos están certificados por la asociación de RAC, que consumen HCFC-22 para dar servicio a sistemas unitarios y en dos bloques, cámaras frigoríficas comerciales, unidades de aire acondicionado central y condensadores. El HCFC-22 representa el 21 % de los refrigerantes utilizados en el sector de servicio y mantenimiento, mientras que el R-410A constituye el 24 %, el R-404A el 18 % y el HFC-134a el 9 %.

⁶ Según la carta del 15 de julio de 2020 dirigida a la Secretaría por el Organismo Nacional para el Medio Ambiente de Gambia.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/36, Anexo XVI del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/60.

⁸ Anexo XII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/64.

Tabla 3. Estimación de la demanda de HCFC-22 en el sector de servicio de RAC en Gambia

Sector/Aplicación		Número de aparatos	Consumo de HCFC (tm)	Consumo de HCFC (PAO)	Porcentaje de consumo de HCFC-22
Residencial	Climatizadores domésticos	70 000	2	0,11	66,7
Comercial e industrial	Independiente	59 000	0,2	0,01	6,7
	Condensadores		0,3	0,02	10
	Sistema centralizado		0,5	0,03	16,7
Total		129 000	3	0,17	100

Estrategia de eliminación en la etapa II del PGEH

25. La etapa II del PGEH se basará en la experiencia adquirida durante la aplicación de la etapa I y se centrará en el fomento de capacidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de los técnicos de RAC, incluso en lo que respecta a las tecnologías alternativas, el fortalecimiento de los centros de excelencia existentes y la creación de otros nuevos para la capacitación, el suministro de herramientas y equipo de RAC, el establecimiento de un plan de recuperación y reutilización y la sensibilización de los usuarios finales. El Gobierno de Gambia se compromete a no utilizar ningún HCFC después de 2030.

Actividades que se proponen para la etapa II del PGEH

26. La etapa II propone las siguientes actividades:

- (a) *Política y reglamentación de las SAO*: Elaborar normas técnicas nacionales en el sector de RAC para el uso seguro de sistemas de RAC ecoenergéticos y de bajo PCA en colaboración con la Oficina de Normas de Gambia; desarrollar las capacidades de 100 oficiales de normas y oficiales de medio ambiente y de aplicación de la ley mediante cinco talleres de capacitación sobre la supervisión y la aplicación de las normas; continuar la supervisión y las inspecciones de equipos importados para garantizar el cumplimiento de las normas; desarrollar políticas que apoyen las adquisiciones ecológicas en las instituciones públicas; y capacitar a 80 funcionarios de adquisiciones mediante cuatro talleres de capacitación sobre los sistemas de RAC de bajo PCA y ecoenergéticos y las adquisiciones ecológicas; cuatro talleres de sensibilización para el público en general sobre las ventajas de adoptar y utilizar sistemas de RAC ecológicos (PNUMA) (100 000 \$EUA);
- (b) *Capacitación en materia de aduanas y aplicación de la ley en relación con las SAO*: Capacitar a 200 funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley en materia de supervisión, control e identificación de los HCFC y de los equipos basados en HCFC; capacitar a 15 instructores dirigidos por un experto nacional; imprimir y difundir manuales de capacitación, folletos sobre la reglamentación de las SAO, carteles, hojas de datos y material de referencia para los funcionarios de aduanas, seguir apoyando el proceso oficioso de consentimiento informado previo para validar la importación y exportación de sustancias controladas; y establecer una base de datos en línea sobre SAO para ayudar a hacer un seguimiento de las asignaciones de cuotas a los importadores de SAO a fin de apoyar el sistema de licencias y cuotas (PNUMA) (101 000 \$EUA); y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes (ONUDI) (20 000 \$EUA);
- (c) *Certificación y capacitación de técnicos y equipos de RAC*: Realizar 10 sesiones de capacitación para un total de 600 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de servicio de refrigeración (el 30 % de los participantes serán mujeres técnicas); adquirir y distribuir 30 juegos de herramientas básicas a la asociación de RAC y a las instituciones de capacitación de RAC; elaborar el plan de certificación para los técnicos de RAC, y desarrollar las

capacidades de las principales partes interesadas que participan en el proceso de certificación; y actualizar los códigos de conducta nacionales para los técnicos de servicio de RAC y revisar el plan nacional de capacitación en materia de RAC; cuatro talleres de sensibilización dirigidos a usuarios finales sobre la necesidad de abandonar los HCFC y la introducción de nuevas tecnologías, como los HFC de bajo PCA y los refrigerantes naturales (PNUMA) (100 000 \$EUA); y

- (d) *Fortalecer los centros de excelencia existentes y establecer otros nuevos:* Prestar apoyo a tres centros de excelencia existentes para la capacitación; preparar y ejecutar posibles proyectos de demostración de tecnologías alternativas de bajo PCA y establecer dos nuevos centros que incluyan el suministro de equipos (p. ej., estaciones de carga portátiles, calibradores electrónicos, detectores de fugas, unidades de soldadura fuerte, herramientas y accesorios relacionados con la seguridad); establecer un centro de recuperación y reutilización de refrigerantes con las herramientas y el equipo necesarios (p. ej., una unidad de recuperación de múltiples refrigerantes no inflamables, identificador de refrigerantes; equipo de laboratorio para comprobar la calidad de los refrigerantes, cilindros y tanques recuperados); y un programa de capacitación de instructores de una semana de duración para 10 instructores a fin de aumentar su capacidad en materia de acondicionadores de aire basados en hidrocarburos (HC) y posibles demostraciones de tecnología (ONUDI) (169 000 \$EUA).

Aplicación y supervisión de proyectos

27. El mecanismo de supervisión establecido en la etapa I del PGEH continuará en la etapa II, en la que la Dependencia Nacional del Ozono supervisará las actividades, informará sobre los progresos realizados y colaborará con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades para el PNUMA asciende a 50 000 \$EUA para la etapa II.

Aplicación de la política de género

28. De conformidad con la decisión 84/92 d), la ejecución de la etapa II alentará la participación de la mujer en las actividades de capacitación y consulta. La Dependencia Nacional del Ozono hará que las partes interesadas participen en la posible recopilación de indicadores específicos de género. En las sesiones de capacitación y las reuniones sobre cuestiones relativas al ozono se incorporarán además sesiones sobre el género para sensibilizar más a los participantes sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer. Dos mujeres recibirán más formación como instructoras y luego impartirán capacitación en los centros de excelencia.

Costo total de la etapa II del PGEH

29. El costo total de la etapa II del PGEH para Gambia asciende a 540 000 \$EUA (más los gastos de apoyo al organismo), como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 67,5 % de su consumo de referencia de HCFC en 2025 y del 100 % en 2030, lo que se ajusta a lo dispuesto en la decisión 74/50 c) xii).

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa II

30. El primer tramo de financiación de la etapa II del PGEH, de un monto total de 330 000 \$EUA, se ejecutará entre diciembre de 2020 y diciembre de 2024, e incluirá las siguientes actividades:

- (a) *Política y reglamentación de las SAO:* un taller de consulta con las partes interesadas para la elaboración de normas técnicas nacionales en el sector de RAC para el uso seguro de sistemas de RAC de bajo PCA y la impresión y difusión de normas; un taller de desarrollo

de capacidades y una campaña de sensibilización para la Dependencia Nacional del Ozono, los funcionarios encargados de las normas, los inspectores ambientales y otras partes interesadas sobre la supervisión y la aplicación de las normas (40 participantes); consultas para iniciar la elaboración de políticas que apoyen la adquisición ecológica en las instituciones públicas; y capacitación de 20 funcionarios de adquisiciones sobre la adquisición ecológica de sistemas de RAC (PNUMA) (55 000 \$EUA);

- (b) *Capacitación en materia de aduanas y aplicación de la ley en relación con las SAO:* capacitación de 10 instructores de aduanas y de aplicación de la ley por parte de un experto nacional; talleres de capacitación para 120 funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley sobre la supervisión, el control y la identificación de HCFC y de equipos basados en HCFC, y el proceso oficioso de consentimiento informado previo; impresión y difusión de folletos sobre la reglamentación de las SAO y las alternativas a los HCFC para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (PNUMA) (61 000 \$EUA); y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes para puestos fronterizos de aduanas (ONUDI) (20 000 \$EUA);
- (c) *Certificación y capacitación de técnicos y equipos de RAC:* dos sesiones de capacitación para 120 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de servicio de refrigeración, proceso de certificación y códigos de prácticas de servicio; revisión del manual de capacitación de RAC para la asociación de RAC y las instituciones de capacitación de RAC; consultor para elaborar un plan de certificación para el servicio de RAC y dos talleres de desarrollo de capacidades para las principales partes interesadas que participan en el proceso de certificación; y actualización de los códigos de conducta nacionales para los técnicos de servicio de RAC (PNUMA) (50 000 \$EUA);
- (d) *Fortalecer los centros de excelencia existentes y establecer otros nuevos:* apoyo a tres centros de excelencia, incluido el suministro de equipos (p. ej., estación de carga portátil y báscula de precisión para latas de HC, un manómetro de calibración electrónico para múltiples refrigerantes; un detector electrónico de fugas para HC y otras herramientas y equipos relacionados con la seguridad); y el establecimiento de dos nuevos centros con el equipo necesario; un programa de capacitación de instructores de una semana para desarrollar las capacidades en materia de acondicionadores de aire basados en HC; posibles demostraciones de tecnologías de bajo PCA y sensibilización de los usuarios finales sobre las tecnologías disponibles, las mejores prácticas en la selección de refrigerantes y los métodos de fuga y recuperación (ONUDI) (114 000 \$EUA);
- (e) *Sensibilización:* dos talleres de sensibilización para el público en general sobre las ventajas de adoptar y usar sistemas de RAC ecoenergéticos y de bajo PCA; un taller de sensibilización para usuarios finales sobre las ventajas de usar tecnologías de bajo PCA en sus aplicaciones (PNUMA) (10 000 \$EUA); y
- (f) *Supervisión del proyecto:* (PNUMA) (20 000 \$EUA) Personal de supervisión, evaluación y coordinación (10 000 \$EUA); gastos de viaje para visitar los lugares del proyecto (2 000 \$EUA); talleres y reuniones (7 000 \$EUA); y gastos operativos (1 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

31. La Secretaría examinó la etapa II del PGEH a la luz de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II del PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo de 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia principal para la etapa II

32. El Gobierno de Gambia se compromete a lograr una reducción del 100 % de su consumo de referencia de HCFC y a cumplir las medidas del Protocolo de Montreal para 2030. El Gobierno se compromete a no utilizar ningún HCFC después de 2030. Al tiempo que tomó nota de ese compromiso con reconocimiento, la Secretaría recordó las disposiciones del Artículo 5, párrafo 8 ter(e)(i)⁹ del Protocolo de Montreal y del párrafo 13 de la decisión XIX/6 y, a fin de ser equitativos con todos los países que operan al amparo del Artículo 5, recomendó que se tomara nota del compromiso del Gobierno de eliminar completamente los HCFC para el 1º de enero de 2030, y de que no se importarían HCFC después de esa fecha, salvo la asignación para una prórroga para servicio y mantenimiento entre 2030 y 2040, cuando sea necesario, y en consonancia con las disposiciones del Protocolo de Montreal.

Cuestiones técnicas y de costos

33. Al aclarar la forma en que se aplicará la elaboración de normas técnicas nacionales en el sector de RAC para el uso seguro de sistemas de RAC ecoenergéticos y de bajo PCA, así como las políticas para la adquisición ecológica, el PNUMA explicó que el propósito de las normas técnicas es asegurar que los equipos de RAC se instalen adecuadamente y se les dé un servicio eficiente, y que los refrigerantes inflamables y tóxicos se manejen adecuadamente; la Oficina de Normas de Gambia se ha comprometido a participar plenamente en esta actividad; y se prestará asistencia técnica a través del Centro Studi Galileo¹⁰ para facilitar la capacitación en el país una vez que estas normas estén en vigor. La actividad de adquisición ecológica tiene por objeto desarrollar un enfoque para que las instituciones públicas adquieran equipos de RAC ecológicos y ecoenergéticos. Además, el plan de certificación de técnicos, una vez establecido, contará con el apoyo de políticas y reglamentos para hacer obligatoria la certificación; será administrado por el Organismo Nacional del Medio Ambiente con el apoyo del grupo de trabajo técnico sobre el ozono, y por los centros de formación profesional y la asociación de RAC en cuestiones relacionadas con la capacitación.

34. Los proyectos de demostración incluidos en el componente de fortalecimiento de los centros de excelencia, que ejecutará la ONUDI, proporcionarán un estudio comparativo de los refrigerantes y las tecnologías emergentes. Ello implicará el ensayo de productos y equipos que utilicen refrigerantes de bajo PCA para demostrar su funcionamiento y eficiencia con el fin de apoyar eventualmente la adopción de estas tecnologías en el mercado. Las experiencias adquiridas durante la demostración de la tecnología de HC en la etapa I (que incluyó el suministro de 200 equipos de aire acondicionado que utilizan R-290) se tuvieron en cuenta en este componente; en la etapa II se explorarán incentivos similares para el uso de tecnologías de bajo PCA. La ONUDI proporcionaría información detallada sobre esos posibles proyectos de demostración en el momento de su presentación, de conformidad con la decisión 84/84.

⁹ Otras aplicaciones en las que pueden utilizarse los HCFC son el servicio y mantenimiento de equipos de extinción de incendios y de protección contra incendios existentes el 1º de enero de 2030; las aplicaciones de solventes en la fabricación de motores de cohetes; y las aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de quemaduras.

¹⁰ El centro está situado en Italia y, entre otras cosas, imparte capacitación en los sectores de la refrigeración, el aire acondicionado y la energía renovable.

35. La Secretaría examinó con el PNUMA la distribución de tramos propuesta para la etapa II, señalando la importancia de asegurar una distribución equilibrada en función de las necesidades del país para sostener las actividades y los posibles problemas que plantea una pandemia prolongada de COVID-19, como se menciona en el párrafo 16. Sobre la base de esas consultas, se acordó una distribución revisada de los tramos, como se indica en la tabla 3.

Tabla 3. Distribución original y revisada de los tramos para la etapa II del PGEH de Gambia (\$EUA)

Financiación	2020	2021-22	2023	2024	2025	2026	2027	2028-29	2030	Total
Según lo presentado										
Organismo de ejecución principal (PNUMA)	196 000	0	0	0	95 000	0	0	0	60 000	351 000
Organismo cooperación (ONUDI)	134 000	0	0	0	55 000	0	0	0	0	189 000
Total	330 000	0	0	0	150 000	0	0	0	60 000	540 000
Revisado										
Organismo de ejecución principal (PNUMA)	100 000	0	90 000	0	0	0	106 000	0	54 000	350 000
Organismo cooperación (ONUDI)	90 000	0	100 000	0	0	0	0	0	0	190 000
Total	190 000	0	190 000	0	0	0	106 000	0	54 000	540 000

Actividades planificadas para el primer tramo

36. Tras la revisión de la distribución de los tramos, la financiación del primer tramo de la etapa II se ajustó a 190 000 \$EUA, y algunas actividades se mantienen sin cambios pero a un costo reducido, mientras que otras se suprimieron o redujeron. Los costos revisados por iniciativa son los siguientes: Políticas y reglamentos en materia de SAO (PNUMA) (25 000 \$EUA); capacitación en materia de aduanas y aplicación de la ley en relación con las SAO (PNUMA) (25 000 \$EUA) y (ONUDI) (5 000 \$EUA); certificación y capacitación de técnicos y equipos de RAC (PNUMA) (40 000 \$EUA); fortalecimiento de los centros de excelencia existentes y establecimiento de nuevos centros (ONUDI) (85 000 \$EUA); sensibilización (PNUMA) (0 \$EUA); y supervisión de proyectos (PNUMA) (10 000 \$EUA).

Impacto sobre el clima

37. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes a través de la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 usado para el servicio y mantenimiento de equipos de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a prácticas idóneas en refrigeración ahorra alrededor de 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Si bien en el PGEH no se incluyó el cálculo de toda la repercusión en el clima, las actividades planificadas por Gambia, especialmente sus esfuerzos por promover buenas prácticas de servicio, alternativas de bajo PCA, y la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la implantación del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que, en consecuencia, beneficiará al clima.

Cofinanciación

38. El Gobierno de Gambia se ha comprometido a contribuir en especie a la ejecución de la etapa II del PGEH, prestando apoyo logístico y de personal siempre que sea necesario. Además, se están celebrando conversaciones para ultimar un proyecto de asistencia bilateral y técnica con el Gobierno de Japón, al

margen del Fondo Multilateral, para apoyar las actividades de subsistencia en las fábricas de elaboración de hielo y de pescado de Gambia. Cuando se apruebe, las actividades de este proyecto externo incluirán la conversión de esas fábricas a tecnologías inocuas para el ozono y el clima, y estarán vinculadas al componente de servicio de RAC de la etapa II del PGEH.

Borrador del plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

39. El PNUMA y la ONUDI solicitan 540 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del PGEH de Gambia. El valor total solicitado de 211 100 \$EUA, que incluye los gastos de apoyo del organismo, para el período de 2020-2022, es inferior en 26 229 \$EUA a la cantidad indicada abajo en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

40. En anexo I del presente documento se recoge un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Gambia y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del PGEH.

RECOMENDACIÓN

41. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- (a) Aprobar, en principio, la etapa II del PGEH de Gambia para el período comprendido entre 2020 y 2030 para la eliminación completa del consumo de HCFC, por un monto de 602 600 \$EUA, que comprenden 350 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un total de 45 500 \$EUA para el PNUMA, y 190 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un total de 17 100 \$EUA para la ONUDI, en el entendimiento de que no se proporcionarían más fondos del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC.
- (b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Gambia de eliminar completamente los HCFC para el 1º de enero de 2030 y de que no se importarían HCFC después de esa fecha, salvo la reserva de prórroga para mantenimiento entre 2030 y 2040 cuando sea necesario, y de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- (c) Deducir 0,98 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC restante y admisible para financiamiento;
- (d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Gambia y el Comité Ejecutivo para la reducción en el consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa II del PGEH, como figura en el anexo I del presente documento; y
- (e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH de Gambia, y los correspondientes planes de ejecución de tramos, por un monto de 211 100 \$EUA, que comprenden 100 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 13 000 \$EUA, para el PNUMA, y 90 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 8 100 \$EUA, para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE GAMBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Gambia (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,50

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,98	0,98	0,98	0,98	0,49	0,49	0,49	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,98	0,98	0,98	0,98	0,49	0,49	0,49	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	100.000	0	90.000	0	0	106.000	0	54.000	350.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	13.000	0	11.700	0	0	13.780	0	7.020	45.500
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	90.000	0	100.000	0	0	0	0	0	190.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	8.100	0	9.000	0	0	0	0	0	17.100
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	190.000	0	190.000	0	0	106.000	0	54.000	540.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	21.100	0	20.700	0	0	13.780	0	7.020	62.600
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	211.100	0	210.700	0	0	119.780	0	61.020	602.600
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,98
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									0,52
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología

alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales al organismo de ejecución director sobre el avance de las actividades en relación con el estado de aplicación del PGEH.

2. La supervisión de la elaboración del Plan y la verificación del logro de los objetivos de rendimiento, especificados en el PGEH, se asignarán a una empresa local independiente o a consultores locales independientes por parte del organismo de ejecución director.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y

- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.